PENSIONES
CUNDINAMARCA

ESTUDIOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR

Prestación de Servicios para la organización, desarrollo y apoyo logístico en la realización de reuniones, eventos y las actividades incluidas en el Programas de Bienestar Social para los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca.

ASPECTOS GENERALES

1. DESCRIPCIÓN DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 del artículo 25 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993 en concordancia con lo establecido en Artículo 2.2.1.1.1.6.1. **Del decreto reglamentario 1082 de 2015** *Deber de análisis de las Entidades Estatales.* La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La entidad estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del proceso, la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca, procede a elaborar el siguiente análisis del sector.

Teniendo en cuenta Que el Artículo 209 de la Constitución Política, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones y que las autoridades administrativas además de cumplir con los principios citados, deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El presente proceso contractual tiene como fin garantizar el bienestar de todos los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, a través de la realización de reuniones, eventos y demás actividades tendientes a fortalecer el ambiente laboral de los funcionarios de la Unidad, así como la contratación del servicio de gimnasio y de esta manera contribuir a la vida saludable de los funcionarios.

"*El Programa de Bienestar se encuentra enmarcado en el Sistema de Estímulos, este está subdividido en dos programas, el programa de Bienestar Social y el programa de Incentivos*"[1]. Respecto al programa bienestar social, que está compuesto por los siguientes programas: calidad de vida laboral y protección social y servicio social, en cuanto al primero son titulares los empleados de carrera

[1] Gomez Catalina, ¿Quiénes tienen derecho a los programas de bienestar en el sector público? En http://www.sirvoamipais.gov.co/nuestro_trabajo/dafp_carta/empleo_publico/-/asset_publisher/qfaJz2sQdE4n/content/%C2%BFquienes-tienen-derecho-a-los-programas-de-bienestar-en-el-sector-publico-;jsessionid=90C8CF0BD40B3856FFE616761476B703 consultado: 12 marzo de 2018

Destacamos de lo anterior, los sectores de: administración pública, defensa, educación y salud; asimismo el de actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, los cuales tuvieron un crecimiento.

Aspecto Legal

Las actividades de bienestar social deben estar encaminadas a crear, mantener, y mejorar las condiciones que fortalezcan el desarrollo integral de los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca.

Ahora bien, el Decreto 1567 de 1998, dispone lo siguiente:

> *Artículo 20: los programas de bienestar social deben organizarse a partir de las iniciativas de los servidores públicos como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia; así mismo deben permitir elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, efectividad e identificación del empleado con el servicio de la entidad en la cual labora.*
>
> *Parágrafo.- Tendrá derecho a beneficiarse de los programas de bienestar social todos los empleados de la entidad y sus familias.*

Es así como las actividades de bienestar social deben estar orientadas a establecer, conservar y optimizar las condiciones que permitan fortalecer el desarrollo integral de los funcionarios de la Unidad. Cuando se trata de motivar, estimular y fortalecer psicológicamente y saludablemente a los servidores y funcionarios de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, lo que se pretende es brindar espacios a los funcionarios de un ambiente satisfactorio y propio para su desarrollo.

El decreto No. 1227 de 2005 artículo 77, que reglamenta parcialmente la ley 909 de 2004, establece que:

> *"el jefe de cada entidad adoptará anualmente el plan de incentivos institucionales y señalará en él los incentivos no pecuniarios que se ofrecerán al mejor empleado de carrera de la entidad, a los mejores empleados de carrera de cada nivel jerárquico y al mejor empleado de libre nombramiento y remoción de la entidad, así como los inventivos pecuniarios y no pecuniarios para los mejores equipos de trabajo".*

De la misma manera el programa de bienestar y salud permite facilitar el cumplimiento efectivo de los objetivos institucionales, satisfaciendo las necesidades de los servidores, su grupo familiar y contribuir al mejoramiento continuo de su calidad de vida.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

La 734 de 2002, en los numerales 4 y 5 del artículo 33 establece como derecho de los servidores públicos y sus familias el disfrutar de estímulos conforme a las disposiciones legales vigentes, el de participar en el programa de bienestar e incentivos que establezca el Estado tales como vivienda, educación, recreación, cultura, deporte y vacacionales.

Aspectos económicos

- **Forma de adquisición**

La Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, realizará un análisis de los precios de los servicios que se van a contratar, teniendo en cuenta los procesos contractuales que haya celebrado la Entidad y que tengan objetos similares.

Respecto a los contratos de bienestar:

Para el 2017, el contrato No. 057 de 2017, tuvo como objeto el siguiente: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE REUNIONES, EVENTOS Y LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", celebrado por un valor de SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE ($71.851.600). Bajo la modalidad de mínima cuantía.

Respecto al año 2018, el contrato No. 64 de 2018, se celebró bajo la modalidad de mínima cuantía por un valor total de: $75.780.000, cuyo objeto fue el siguiente: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, DESARROLLO Y APOYO LOGÍSTICO EN LA REALIZACIÓN DE REUNIONES, EVENTOS Y LAS ACTIVIDADES INCLUIDAS EN EL PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

En cuanto a los contratos que tienen relación con el bienestar de salud de los funcionarios – gimnasio, encontramos los siguientes:

Año 2017, contrato cuyo objeto fue: REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR - PROGRAMA DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO Y RECREACIONAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA Y SU GRUPO FAMILIAR. Por un valor de: $22.048.392.

2018, objeto contratado: PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR DENTRO DEL PROGRAMA DE ACONDICIONAMIENTO FISICO (GYM) PARA LOS FUNCIONARIOS Y SU GRUPO FAMILIAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA. Valor: $ 35.877.633.

Para la vigencia 2019, la UAEPC ha decidido celebrar estos los contratos de bienestar y gimnasio, en uno solo y de esta manera hacer más eficiente los recursos

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

públicos, aplicando los principios de economía, celeridad que gobiernan toda la contratación estatal.

La Entidad ha decidido realizar la contratación para el desarrollo de la logística y realización de reuniones y demás actividades que permitan el perfeccionamiento del programa de bienestar social, así como la contratación del servicio de gimnasio para los funcionarios de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, a través de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, se ha tenido en cuenta el sector donde se presta este tipo de servicio, soportado en los procesos contractuales celebrados por la Unidad y cuyo objeto sea afín al que se pretende celebrar, también se ha realizado un análisis histórico de contratación similar hecha por otras entidades el cual arroja un valor dentro del rango de la selección abreviada – menor cuantía.

Para el análisis del presente proceso, la entidad tuvo en cuenta los siguientes aspectos:

ANÁLISIS DE LA DEMANDA: En el territorio colombiano, entidades han adelantado y culminados procesos de selección tendientes a contratar bienes y servicios con objeto similar al presente proceso de selección; entre ellos los siguientes:

No. CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR TOTAL	CONTRATISTA	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
SAMC-020-2018	Alcaldía Municipal de Cajicá.	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE BIENESTAR PARA LOS SERVIDORES Y LOS HIJOS DE LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACION CENTRAL MUNICIPAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL 2018.	$ 281,378,689	EMPS GROUP CIA LTDA	Selección abreviada menor cuantía.
CD-2019-008	INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES	Realizar actividades administrativas, operativas, logísticas y de bienestar, a cargo de la Subdirección de Talento Humano de acuerdo con los lineamientos establecidos por el supervisor del contrato.	$60.000.000	SONIA LIYIBET PIRAGAUTA ZULUAGA.	Mínima Cuantía.
2019-008	COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS	Prestación de servicios requeridos para apoyar a la CREG en la organización y ejecución de actividades contempladas dentro del Plan de Bienestar, incentivos y plan de seguridad y salud en el trabajo para la vigencia	$115.000.000	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - CAFAM	Selección Abreviada de Menor Cuantía

		2019, orientadas a propiciar condiciones laborales que favorezcan el desarrollo del talento humano.			

2. ANALISIS DE LA OFERTA

Se realizó el análisis de la oferta en el departamento de Cundinamarca para determinar las empresas vigentes que pueden suplir la necesidad al momento de realizar un tipo de contrato cuyo objeto sea: "PROGRAMAS DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS" o similar, como se relaciona a continuación; una vez se consultó el portal de Colombia Compra Eficiente SECOP II.

ENTIDAD	EMPRESA/ CONTRATISTA	REPRESENTANTE LEGAL	CONTRATO RECIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	DIRECCION
JURISDICCION ESPECIAL DE PAZ	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR - COMPENSAR	NESTOR RICARDO RODRIGUEZ ARDILA	JEP-CD-50-2018	Prestar el apoyo para desarrollar las actividades de bienestar social, estímulos e incentivos y las acciones integrales en favor del personal de la JEP, encaminadas al fortalecimiento y desarrollo de las gestión institucional.	Avenida 68 No. 49 A - 47
COMISION DE REGULACION DE ENERGIA Y GAS.	INVERSIONES EN RECREACION DEPORTE Y SALUD S.A – BODYTECH.	ELI THOMPSON WINKLER	2019-006	Contratar la prestación de servicios para el acondicionamiento físico y entrenamiento deportivo de los funcionarios de la CREG en el marco de las actividades de bienestar institucional 2019.	CRA 20 No. 83-20 piso 8
ESCUELA SUPERIOR DE AMINISTRACION PÚBLICA	Mauricio Javier Peralta Solano		CD-PSP-421-2019	Prestar servicios operativos a los procesos de bienestar universitario de los estudiantes de la modalidad APT, en ejecución del proyecto de fortalecimiento de la gestión académica e investigativa de la ESAP, Nacional.	Calle 51 24-06

Así mismo, la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca hizo la respectiva búsqueda de posibles oferentes a través de la plataforma electrónica SECOP II, siendo algunos de los posibles oferentes los siguientes:

- 1A EVENTOS INTERNACIONALES GRUPO COMPUSISER LTDA

- A&C LOGISTICA & PRODUCCION DE EVENTOS LTDA
- Activa Diseños y Eventos S.A.S.

3. CLASIFICACIÓN:

De acuerdo al clasificador de bienes y servicios de Naciones unidas – UNSPSC, de la página web http://www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el código contenido que identifica el bien o servicio es el siguiente:

a. Código UNSPSC 93141506 producto: Servicios de bienestar social.
b. Código UNSPSC 90111603 producto: salas de reuniones o banquetes.
c. Código UNSPSC 95122305 producto: Spa
d. Código UNSPSC 95122306 producto: gimnasio

4. VALOR – PRESUPUESTO.

El presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS** M/CTE ($100.000.000), incluido IVA, y demás impuestos del orden nacional y departamental a que haya lugar, de acuerdo con las normas vigentes.

Es de anotar, que en el análisis que soporta el valor estimado del contrato, se tienen en cuenta variables tales como los tributos de orden Departamental y Nacional como:

TRIBUTOS DEPARTAMENTALES	
TRIBUTO	**PORCENTAJE**
Pro Desarrollo Departamental	2%
Pro Cultura Departamental	1%
Pro-Desarrollo Universidad de Cundinamarca	1.5%
Pro Hospitales	2%
Adulto Mayor	2%

5. ANÁLISIS ORGANIZACIONAL

Una vez realizado el análisis, la Unidad ha encontrado que en el sector éste servicio es ofertado por personas jurídicas y naturales que cuentan con la organización y la experiencia que les permite desarrollar sus actividades, por lo que es posible contratar con:

Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones técnicas descritas, por lo cual se deberán anexar las respectivas certificaciones y/o contratos.

Además de lo anterior se podrá contratar Uniones Temporales, que están definidas como:

UNION TEMPORAL: unión de dos o más personas naturales o jurídicas que conjuntamente presentan una propuesta o desarrollan una actividad o negocio, sin

que esa unión o colaboración constituyan una entidad jurídica, sino que en ambos casos, los miembros del de la unión temporal mantienen su independencia, su autonomía en todos los sentidos.

6. ANÁLISIS TÉCNICO

Se verificará en el RUP las siguientes condiciones técnicas mínimas para tener en cuenta en la contratación:

Experiencia Mínima Requerida

La Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca requiere que el proponente acredite la siguiente experiencia:

a. Experiencia de contratos ejecutados debidamente certificados, cuyo objeto u obligaciones corresponda o se relacione con el desarrollo de actividades de bienestar social, y cuya sumatoria en SMMLV sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial asignado al presente proceso de selección.

La verificación económica en SMMLV de los contratos ejecutados que se aporten por los proponentes se hará de conformidad con el salario legal que haya regido a la fecha de terminación de los mismos.

Cada contrato debe ser certificado. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día. mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la experiencia que puedan demostrar los miembros del consorcio o de la unión temporal.

NOTA: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo al porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretendo hacerla valer en el presente proceso.

En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo período de tiempo, la Unidad tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se superpongan los períodos de tiempo.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

La Unidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

No serán válidas las certificaciones expedidas por los supervisores o interventores de los contratos, sola se aceptará las certificaciones expedidas por ordenadores del gasto o el personal acreditado dentro de la entidad pública para realizar dicha labor, que en todo caso deberá ser un servidor público.

No serán válidas como soportes de las certificaciones las órdenes de servicios, las ordenes de trabajo, las facturas o las órdenes de compra. Como tampoco serán válidos los contratos verbales, ni serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

No serán válidos los contratos que no cuenten con la debida certificación o acta de liquidación.

Si el proponente es Consorcio o Unión Temporal la experiencia podrá ser acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o Unión Temporal o mediante la sumatoria de las experiencias de cada uno de los integrantes.

7. Ficha técnica del requerimiento

De conformidad con lo requerido por la Unidad, se identificaron los principales ítems o servicios a requerirse durante la ejecución contractual, discriminando los mismos así:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA
ACTIVIDAD No. 1 Caminata ecológica/ parque recreativo	Se tendrá en cuenta las inscripciones por parte de los funcionarios a esta actividad, no obstante, el grupo será mínimo de 15 personas. Debe incluir esta actividad lo siguiente: • Transporte ida y regreso al sitio donde se llevará a cabo la actividad, para comodidad de los funcionarios el transporte debe ser ofrecido en minivans o microbuses con capacidad para 20 personas y/o a convenir. • Lugar a convenir según lo ofertado- climas cálidos. Mínimo tres propuestas a convenir. • Entradas a los diferentes sitios. • Entradas a los lugares. • Refrigerio saludable tanto en la mañana como en la tarde el cual debe contener: carbohidrato, proteína. Se debe presentar tres (03) opciones de refrigerio. • Almuerzo que contenga plato fuerte, bebida y postre (dos menús). • Coordinador o guía. • Apoyo en primeros auxilios.
ACTIVIDAD No. 2. FECHAS CONMEMORATIVAS	Con ocasión de las siguientes fechas: celebración de cumpleaños de los funcionarios, día de la madre, día del padre, día de los niños. La actividad de cumpleaños deberá incluir lo siguiente: • Dos tortas al mes, la primera torta con el fin de celebrar los cumpleaños de los funcionarios que cumplen los primeros quince días del mes y la segunda torta por los otros quince días del mes para aquellos funcionarios que cumplen del 15 al 30. Las tortas deberán ir acompañadas de jugo, gaseosa, platos, cubiertos. Esta actividad estará dirigida para los 51 funcionarios de la Unidad, sin embargo, se requiere que esta porción de torta sea doble.

	Con ocasión de las otras celebraciones la UAEPC, desea brindar refrigerios, pasabocas. La cantidad de personas serán en promedio 51 asistentes. Para estas celebraciones deberá haber previa aprobación del refrigerio o pasabocas que se ofrecerá.
ACTIVIDAD No. 3. CELEBRACIÓN AMOR Y AMISTAD	Esta actividad está dirigida a la celebración del día del amor y la amistad, debe haber PREVIA INSCRIPCION de las personas que deseen realizar esta actividad, no obstante, el grupo será mínimo de 15 personas. Debe presentarse la oferta de acuerdo a las siguientes condiciones: • a) jueves o viernes dentro del horario de 6:00 am hasta 12:00 PM, debe cumplir incluir lo siguiente: 1) Con motivo de celebración de amor y amistad la a actividad será una celebración tipo BRUNCH que deberá realizarse en un restaurante reconocido y 2) personal de logística. • b) Decoración elegante que deberá tener previa aprobación por parte de la Entidad. • c) alimentación: desayuno balanceado, almuerzo que debe incluir: 1 carbohidrato, proteína y ensalada además de bebidas y postre. d) Con ocasión de la celebración de amor y amistad deberá incluir el BRUNCH, una copa de champagne.
ACTIVIDAD No. 4. RECONOCIMIENTO PARA LOS MEJORES FUNCIONARIOS	• Placas conmemorativas o de reconocimiento a los funcionarios que elija la Entidad como reconocimiento por su servicio al Departamento de Cundinamarca y/o sobresaliente labor y participación en las actividades propuestas por la Unidad. Estas placas deberán ser manufacturadas en madera y el mensaje de distinción en material de cristal, lo anterior deberá contar con la aprobación previa por parte de la UAEPC. • La entrega de las placas conmemorativas estará acompañada de la celebración del día del funcionario público, por tal motivo dicha celebración deberá contener lo siguiente: a) celebración tipo coctel, b) estación de café, mesa de tentempiés (pasabocas tipo coctel) y coctel de frutas. C) grupo musical que permita amenizar la celebración. Dentro de los grupos musicales estarán las siguientes opciones: tuna, coro, trio. Deberá contar con la aprobación previa por parte de la UAEPC.
ACTIVIDAD No. 5. TENDIENTE A DISMINUIR LOS NIVELES DE STRESS	• Ingreso a SPA en dos (2) turnos, que comprenda un horario de tres horas. El número de personas será de mínimo 15 personas, deberá existir una inscripción previa. Deberá incluir zonas húmedas, limpieza facial o masaje y jugo natural.
ACTIVIDAD No. 6. CURSOS DE MOTIVACIÓN, YOGA, NUTRICION, MINDFULNESS, Y/O PSICOLOGÍA.	Motivación y aprovechamiento del tiempo libre de los servidores públicos que permitan acercar a las personas al logro de sus objetivos y desarrollarse en un ambiente idóneo tanto en los ámbitos personales como profesionales, en cursos que deberán tener las siguientes temáticas: nutrición, salud, psicología, yoga, superación personal, mindfulness. Los funcionarios deberán escoger entre los cursos anteriormente mencionados, por lo cual deberá hacerse una previa inscripción y los grupos deberán estar conformados por mínimo 15 personas. Estos talleres deberán incluir lo siguiente: • Profesional idóneo y con experiencia que dirija el curso, según temática acordada con la Entidad (PRE PENSIONADOS, nutrición, salud, psicología, yoga, superación personal, mindfulness). • Sitio donde se dictará el curso. • Refrigerio (empanada + jugo y bebida caliente). • Certificado de asistencia al taller o curso. **Nota 1**: Los profesionales encargados de dictar los anteriores talleres deberán contar con aprobación previa por parte del comité evaluador de la Unidad, esto con el fin de escoger el mejor perfil y brindar lo mejor para los funcionarios para la UAEPC.

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co

	Nota 2: Para un grupo de aproximadamente 5 personas se hace necesario charlas que permitan orientación para aquellos que están próximos a retirarse de su trabajo por motivo de su pensión.
ACTIVIDAD No. 7. EVENTO FIN DE AÑO	• Previa inscripción de las personas, no obstante, el grupo será mínimo de 15 personas. En un horario comprendido entre las 7:00 am y 7:00 pm, preferiblemente viernes. Que debe incluir lo siguiente: a) restaurante reconocido, que incluya instalaciones cómodas. b) actividades recreativas y de integración, decoración. c) Alimentación: almuerzo saludable que incluya entrada, almuerzo, postre y bebida (dos a tres opciones de menú). e) transporte ida y regreso al lugar del evento, debe incluir seguros de viaje. Deben ser minivans, o microbuses.
ACTIVIDAD 8. CURSO DE FOTOGRAFÍA BÁSICA O AFFICIONADA	Desarrollar en los participantes las habilidades y capacidades en el dominio y manejo de las cámaras fotográficas, a partir de los conceptos técnicos generales del curso. Deberá existir una previa inscripción de mínimo 15 personas. • Deberá ser ofrecido el curso en el horario de lunes a sábado en horas de la mañana con una intensidad promedio 15 horas. • Persona idónea y con experiencia en fotografía. Esta experiencia deberá estar certificada. • Certificado de asistencia. • Certificado de curso. **Nota**: La persona encargada de dictar el curso de fotografía deber contar con previa aprobación por parte del comité evaluador de la Unidad, esto con el fin de escoger el perfil más idóneo y en beneficio de los funcionarios de la UAEPC.
ACTIVIDAD 9. VACACIONES RECREATIVAS	Dentro del plan de bienestar se encuentran las actividades para los funcionarios de los niños de la UAEPC. Esta actividad estará dirigida para un promedio de mínimo 20 niños. Actividades: • Transporte al lugar donde se realizará dos eventos en dos días de la semana a convenir en temporada de receso escolar: Parque Finkana, YUPIYUMP, y/o parques similares a estos, el proponente deberá ofertar mínimo tres opciones para ser elegidos por el comité de la Entidad. Seguro de transporte. • Coordinador del evento y recreacionistas. • Entradas y/o pasaportes al lugar seleccionado por la UAEPC. • Refrigerio. • Alimentación saludable que incluya; desayuno, almuerzo incluye postre y bebida (dos a tres opciones de menú). Y Refrigerios mañana y tarde incluir menú infantil.
ACTIVIDAD 10. GIMNASIO	• Deberá contener las siguientes especificaciones:

1	Presentar programa de acondicionamiento físico: para cada uno de los funcionarios inscritos y de acuerdo con la rutina que se ajuste a sus necesidades.
2	Examen médico de ingreso, periódico con el fin de establecer el plan de trabajo para cada funcionario.
3	Brindar asesoría y acompañamiento a través de un equipo técnico y profesional idóneo con experiencia en la prestación del servicio contratado, que contemple los siguientes profesionales: médicos deportólogos, fisioterapeutas, nutricionistas e instructores o entrenadores de educación física.

4	Para garantizar la dirección, coordinación y manejo del servicio de entrenamiento físico en cada sede, la atención deberá ser prestada por personal idóneo, responsable que cuente con excelentes relaciones interpersonales y que debe estar debidamente uniformado y carnetizado.
5	Garantizar esquemas de acondicionamiento físico tale como: spinning, rumba, zumba, aérobicos, ejercicios de circuitos cardiovasculares y de estiramiento, zona de pesas, ejercicios de musculación, áreas húmedas, así como las demás actividades que contribuyan al beneficio de la salud y estado físico de los funcionarios.
6	Los centros de acondicionamiento físico y/o gimnasio deben tener equipos de última generación, en excelente estado para la práctica de cada una de las disciplinas como lo son: spinning, trotadora, elíptica, escaladoras, pesas, entre otros.
7	La **infraestructura** debe ser amplia, cómoda y adecuada a las necesidades del personal inscrito, adicionalmente debe contener contar con zonas húmedas, sauna y turco.
8	**Sedes**: garantizar el ingreso y posterior uso a cada uno de los funcionarios inscritos de las sedes propuestas, sin restricción alguna. Las sedes ofertadas deben ser propias y/o en convenio y mínimo se debe garantizar una sede en las siguientes zonas de Bogotá: autopista norte, normandia, cedritos, bosa, hayuelos, bosa, suba, salitre.; en los siguientes municipios de Cundinamarca: Soacha, Chía. Y principalmente una sede cercana a la ubicación de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca la cual es Avenida Calle 26 No. 51 – 53 en la ciudad de Bogotá. Esta sede debe estar ubicada en un radio de 5 cuadras cercanas a la ubicación de la sede adminsitrativa de la UAEPC. La capacidad de cada una de las sedes debe ser de mínimo 100 personas. Nota: la petición de las sedes en estos lugares se justifican para garantizar la participación y facilitar el desplazamiento por parte de los funcionarios de la UAEPC.
9	**Horario:** lunes a viernes en el siguiente horario 5:00 a.m. a 10:00 p.m. y fines de semana incluidos festivos de 7:00 a.m. a 4:00 p.m.
10	**Informes mensuales:** entrega de informes mensuales que permitan verificar la asistencia de cada uno de los funcionarios participantes, con el respectivo seguimiento de avance de cada funcionario e informar las novedades a que haya lugar, atendiendo de manera efectiva y permanente los requerimientos que formule el supervisor del contrato. **Nota:** el control de asistencia es con el fin de constatar la asistencia, puesto que, de no ser utilizado el servicio, el funcionario será retirado del beneficio.
11	**Coordinador:** designar un coordinador, quien será el enlace permanente entre la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca y el contratista.
12	**Emergencias:** garantizar en caso de emergencias que se cuente con las condiciones para sortear de manera inmediata la contingencia.
13	**Autorizaciones:** mantener vigentes durante la ejecución del contrato los permisos y demás documentación que emitan las autoridades competentes en relación, con el funcionamiento del gimnasio.

PENSIONES
CUNDINAMARCA

Los valores ofertados deberán incluir todos los costos asociados para el cabal cumplimiento de las actividades.

Los proponentes deberán ofertar todos y cada uno de los servicios que conforman la ficha técnica aquí descrita, la cual se convertirá en la propuesta económica del oferente.

NOTA: El contratista deberá garantizar el pago de las prestaciones sociales y la seguridad social para el recurso humano que emplee en la ejecución del contrato.

La escogencia del personal es responsabilidad del contratista, dicho personal debe ser idóneo, responsable, tolerante y con calidad humana para atender los servicios y requerimientos de la Entidad. El contratista deberá adjuntar los perfiles y experiencia acreditada de las personas que ejecutaran cada una de las actividades.

GARANTIA MINIMA PRESUNTA: El contratista deberá certificar la idoneidad y la calidad del bien y servicio a suministrar de conformidad al Decreto 3466 de 1982 o Estatuto de Protección al Consumidor en su artículo 11.

Cordialmente,

GELEN ALCIRA PULGARIN GONZALEZ
Subdirectora Administrativa y Financiera

Revisó: Alfredo Fonseca Vargas -Jefe Oficina Asesora Jurídica
Proyectó: Katherine Nemocon - Contratista

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Beneficencia Piso 5.
Código Postal: 111321 – Teléfono: 749 1642
/CundinamarcaGob @CundinamarcaGob
www.cundinamarca.gov.co